

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Asunto: Observancia artículo 23
Ley Federal de Austeridad Republicana**

Circular UAF.012/2020

Ciudad de México, a 09 de junio de 2020

**CC. SECRETARIAS, COORDINADORES SECTORIALES,
TITULAR DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL APOYO JURÍDICO,
DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA Y DE PLANTEL Y,
JEFES DE DEPARTAMENTO**

Presentes,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, primer párrafo, de la *Ley Federal de Austeridad Republicana* y, numerales VIII y XI del *DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y 23 de abril de esta anualidad, respectivamente, con objeto de regular y normar las medidas de austeridad que debe observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos de que dispone el Colegio de Bachilleres, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, se advierte que, **ningún servidor público, podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones**; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

Con ello, persistirá la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano y reiterará el comportamiento austero e íntegro de los servidores públicos de esta Casa de Estudios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.C. DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con el oficio número DG.286/2020, de fecha 28 de febrero de 2020.

C.c.p. Lic. Remigio Jarillo González, Director General. Para su conocimiento
Mtra. Ana Karina Ascencio Aguirre, Titular del Órgano Interno de Control en el OIC. Para su conocimiento

DEY/*tlc.